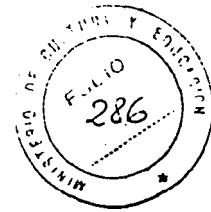




RESOLUCION N° 729



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 23 ABR. 1998

VISTO el expediente N° 6024-97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCION AGROPECUARIA, a dictarse en la Unidad Académica de la ciudad de San Rafael según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 12197, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

W M. C.



RESOLUCION N° 729



*Ministerio de Cultura y Educación*

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de 10 dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos S), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCION AGROPECUARIA, que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

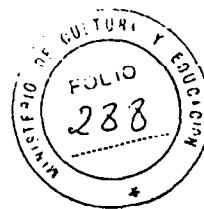
ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic Susana Beatriz DECIBE  
Ministra de Cultura y Educación

*RESOLUCION N° 729*



RESOLUCION N° 729



*Ministerio de Cultura y Educación*

**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TITULO DE 'TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA**

**A. En tareas de (investigación y extensión):**

Tareas de ejecución de planes de experimentación o extensión en temas vinculados a la producción agropecuaria.

**B. En tareas de producción agropecuaria:**

- Obras de sistematización de suelos agrícolas a nivel parcelario con fines de riego.
- Manejo de agua con fines agrícolas y/o ganaderos.
- Viveros frutícolas, vitícolas y forestales.
- Implantación y/o manejo de pasturas.
- Implantación y/o manejo de montes frutales de pepita, carozo y otros.
- Implantación y/o manejo de cultivos hortícolas industriales.
- Determinación de las condiciones ecológicas para la implantación de cultivos.
- Elaboración de costos de producción agropecuaria.
- Inventario de predios rústicos en conjunto o en sus partes, de la tierra, de las mejoras fundarias y de todos los elementos afectados a la producción agropecuaria.
- Control de erosión en áreas de secano y manejo de pastizales naturales.
- Manejo, cría y engorde de ganado ovino, bovino, porcino y caprino.
- Manejo y cría de animal de granja.

**C. Colaborar con los profesionales de grado correspondientes en tareas relacionadas con:**

- Análisis variados con fines de diagnóstico para técnicas agropecuarias.
- Comercialización de productos agrícolas, enmiendas, fertilizantes y productos de terapéutica vegetal.
  - Propagación y multiplicación de plantas frutales y forestales con fines de distribución para cultivos o forestación.
- [Handwritten signatures and initials are present on the left margin and at the bottom of the page.]*

Nº7 29



RESOLUCION N° 729



*Ministerio de Cultura y Educación*

- Tipificación e inspección de calidad de productos agropecuarios.
- Lucha contra enfermedades y plagas agrícolas.
- Determinación de daños ocasionados por fenómenos climáticos, enfermedades y plagas y otras causas de merma o perjuicio de la producción agropecuaria.
- Lucha contra plagas y enfermedades del ganado y los animales de granja.
- Planificación y ordenamiento de pastizales naturales y control de erosión en áreas de secano.
- Estudios y aprovechamiento de la fauna silvestre de zonas áridas.
- Elaboración y evaluación financiera de proyectos agropecuarios.
- Determinación de la unidad económica fundiaria.
- Valuación de predios rurales.
- Mapeo de suelos con fines agrícolas (trabajo de gabinete).

*[Handwritten signatures]*



RESOLUCIÓN N° 729



Ministerio de Cultura y Educación

## ANEXO II

## UNIVERSIDAD DE MENDOZA

## TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCION AGROPECUARIA

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## PRIMER CUATRIMESTRE

01	Química General	C	7	98	
02	Anatomía y Fisiología Animal	C	6	84	
03	Anatomía y Fisiología Vegetal	C	6	84	
04	Introducción a Producción Animal	C	5	70	
05	Introducción a Producción Agraria	C	5	70	

## SEGUNDO CUATRIMESTRE

06	Ecología Agropecuaria	C	6	7	01-04-05
07	Matemática y Estadística	C	5	72	01-04-05
08	Producción Animal I: Aves y Cerdos	C	5	60	01-04-05
09	Producción Agraria I: Forrajes y Pasturas	C		60	01-04-05
10	Maquinaria Agrícola	C	4	48	01-04-05
11	Genética General	C	5	60	01-04-05
12	Manejo de SUELOS y Riego	C	4	48	01-04-05

## TERCER CUATRIMESTRE

13	Química Aplicada	C	5	70	07-08-09-11
14	Sanidad Vegetal	C	4	56	07-08-09-11
15	Sanidad Animal	C	4	56	07-08-09-11
16	Producción Animal II: Caprinos y Equinos	C	5	70	07-08-09-11
17	Producción Agraria II: Vitivinicultura	C	5	70	07-08-09-11
18	Mejoramiento Genético Animal y Vegetal	C	6	84	07-08-09-11

## CUARTO CUATRIMESTRE

19	Producción Animal III: Vacunos para Leche	C	5	60	16-17-18
20	Producción Agraria III: Horticultura	C	5	60	16-17-18
21	Legislación Rural y Economía Agropecuaria	C	4	48	16-17-18
22	Formulación de Proyectos	C	4	48	16-17-18
23	Administración Rural	C	5	60	16-17-18



729



RESOLUCION N° 729

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## QUINTO CUATRIMESTRE

24	Producción Animal IV: Vacunos para Carné	C	6	84	1g-20-22
25	Producción Agraria IV: Fruticultura y Silvicultura	C	6	84	1g-20-22
26	Comercialización de Productos Agropecuarios	C	6	84	1g-20-22
27	Construcciones Rurales	C	4	56	1g-20-22
28	Informática Aplicada	C	5	70	1g-20-22

CARGA HORARIA TOTAL :1.886 horas

UF  
WW  
MS